



**VISTOS;** el Informe N° 000418-2021-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 001096-2021-OGA/MC de la Oficina General de Administración; el Informe N° 001401-2021-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, mediante el Oficio N° MCYP-MCYP-2021-1050-O de fecha 08 de noviembre de 2021, la Ministra de Cultura y Patrimonio de la República del Ecuador cursa invitación a la señora Ministra de Cultura del Perú, para que participe en el "IV Consejo Andino de Ministros de Cultura (CAMC)", el cual se llevará a cabo el 27 de noviembre de 2021, en la ciudad de Loja, República del Ecuador;

Que, a través del Oficio N° 000470-2021-DM/MC, se comunicó a la señora Ministra de Cultura y Patrimonio de la República del Ecuador que compromisos asumidos con anterioridad imposibilitaban la participación de la Ministra de Cultura del Perú en el precitado evento, motivo por el cual asistiría la señora Mariela Sonaly Tuesta Altamirano, Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura, en su representación;

Que, de acuerdo con el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales está a cargo de el/la Viceministro/a de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, quien es la autoridad inmediata al Ministro de Cultura en materia de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, los que incluyen a los patrimonios arqueológicos y monumentales, inmaterial, paleontológico y el fomento cultural;

Que, con el Informe N° 000418-2021-OGPP/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000075-2021-OCIN/MC de la Oficina de Cooperación Internacional, donde se señala la importancia de la participación de la señorita Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales en el precitado evento, dado que se condice con lo previsto en el Objetivo Prioritario N° 3 de la Política Nacional de Cultura al 2030, aprobada por el Decreto Supremo N° 009-2020-MC, que establece que se debe *"Fortalecer el desarrollo sostenible de las artes e industrias culturales y creativas"*, así como en el Lineamiento 1 denominado *"Impulsar el posicionamiento de la Política Nacional de Cultura al 2030 en instancias y mecanismos internacionales de interés del Sector"* de los "Lineamientos para la gestión de las



relaciones del sector Cultura en el plano internacional, en el marco de la Política Nacional de Cultura al 2030”, aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 000327-2020-DM/MC, el cual tiene como objetivo impulsar la participación del Estado peruano en organizaciones, foros y otras instancias y mecanismos internacionales bilaterales y multilaterales, que sean de interés estratégico para el Sector Cultura por su potencial aporte al cumplimiento de los objetivos prioritarios, lineamientos y servicios de la Política Nacional de Cultura al 2030; asimismo, se indica que los viáticos serán asumidos por el Ministerio de Cultura y Patrimonio de la República del Ecuador;

Que, asimismo en el Informe N° 000075-2021-OCIN/MC, la Oficina de Cooperación Internacional, señala que la participación de la señora Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales permitirá que se muestre cuál ha sido la posición de nuestro país frente a la crisis ocasionada por la emergencia sanitaria y la reactivación del sector cultural, así como, que el Perú forme parte de la elaboración y aprobación del “Plan de trabajo de la Presidencia Pro Témpore de Ecuador”, el cual, tiene tres ejes: • Eje 1: Desarrollo de las industrias culturales y creativas • Eje 2: Gestión integral del Patrimonio Cultural • Eje 3: Promoción de los repositorios de memoria social;

Que, considerando lo expuesto, resulta de interés nacional autorizar el viaje de la señorita Mariela Sonaly Tuesta Altamirano, Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura, al “IV Consejo Andino de Ministros de Cultura (CAMC)”, que se realizará en la ciudad de Loja, República del Ecuador; cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos son asumidos con cargo al Pliego 003: Ministerio de Cultura, y considerando lo señalado en el quinto considerando de la presente resolución ministerial, respecto de los viáticos, éstos son asumidos por el Ministerio de Cultura y Patrimonio de la República del Ecuador;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, establece que durante el presente año la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 1 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los organismos públicos descentralizados correspondientes, que irroguen algún gasto al Tesoro Público, son autorizados mediante resolución ministerial del respectivo sector;

Con las visaciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

